

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

9484 *Resolución de 6 de mayo de 2025, conjunta de las Subsecretarías de Trabajo y Economía Social y de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 27 de diciembre de 2024.*

Por Resolución de 27 de diciembre de 2024, conjunta de las Subsecretarías de Trabajo y Economía Social y de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (BOE de 10 de enero), se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Secretario/Secretaria General en la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Francia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo, y el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 56 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del proceso debido y el cumplimiento por parte de la persona elegida de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, siendo idónea para el desempeño del puesto que se le asigna y ostentando la capacidad y competencia personal y profesional, tras el examen y la valoración de las candidaturas presentadas efectuado por la Comisión Paritaria y una vez emitido informe favorable, de conformidad con el artículo 2 bis.5.b) del Real Decreto 1052/2015, antes citado,

Estas Subsecretarías acuerdan:

Primero.

Resolver la referida convocatoria en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 364/1995 antes citado.

Tercero.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1.segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de

acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 6 de mayo de 2025.–El Subsecretario de Trabajo y Economía Social, José Ramón del Prado Cortés.–La Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Cristina Asacia Navarro Enterría.

ANEXO

Adjudicación

| Puesto adjudicado | | | | Puesto de procedencia | | Datos personales adjudicatario/a | | | | |
|-------------------|---|-----------|-------|---|-------|----------------------------------|------|----------|---------------------------------------|------------------|
| N.º orden | Puesto | Localidad | Nivel | Ministerio, centro directivo, provincia | Nivel | Apellidos y nombre | NRP | Subgrupo | Cuerpo o escala | Situación |
| | <i>Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Francia – París</i> | | | | | | | | | |
| 1 | Secretario/Secretaria General (2931398). | París. | 26 | Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Subdirección de Operaciones de Sector Privado – Madrid. | 26 | Poole Derqui, Sofía | 0462 | A2 | C. Diplomados Comerciales del Estado. | Servicio Activo. |